

COMUNICADO
ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE
INVERSIONES 2026-2028

La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) comunica a los Sectores, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y empresas públicas sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) que el Diagnóstico de Brechas del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 deberá ser publicado y registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) **hasta el 05 de agosto** en el caso de los Gobiernos Locales, **hasta el 12 de agosto** para los Gobiernos Regionales y **hasta el 19 de agosto** para los Sectores, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 6: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2026-2028) de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones¹.

Para dicho fin el MPMI se encontrará **habilitado desde el 22 de julio** del presente.

Al respecto, se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

1. Actualizar el diagnóstico de la situación de sus brechas de infraestructura o de acceso a servicios de acuerdo con la orientación contenida en el “Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas”, al cual podrán acceder a través del siguiente enlace:
https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Metodologias_Generales_PI/PMI/Instructivo_para_la_elaboracion_del_diagnostico_de_brechas.pdf
2. El diagnóstico de brechas se elabora utilizando, entre otros, los indicadores de brechas aprobados por los Sectores. Para dicho fin, se pone a disposición de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales los Formatos 4-A: Indicador de Brecha y el documento de aprobación de cada Sector, los mismos que se encuentran publicados en el portal web del MEF, al cual podrá acceder a través del siguiente link:
https://www.mef.gob.pe/es/?id=5952&option=com_content&language=es-ES&Itemid=100280&lang=es-ES&view=article

Asimismo, para conocer la información de los valores numéricos de los indicadores de brechas podrá usar la siguiente herramienta de consulta:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMjJMTVhZTUtmYxMS00NDk5LWJiMTctYzZINWNkZDQxODIwliwidCI6IjBIMGNiMDYwLTA5YWQtNDImNS1hMDA1LTY4YjIiNDIhYTFmNilsImM0jR9>

3. Los sectores elaboran el diagnóstico de brechas comprendidas en el ámbito de su responsabilidad funcional; mientras que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el ámbito de su competencia y circunscripción territorial. En ese sentido, se recomienda que las Municipalidades Provinciales tengan en cuenta el Diagnóstico de Brechas elaborado por sus Distritos, los Gobiernos Regionales el de sus Provincias y los Sectores el de los Gobiernos Regionales.

Asimismo, la DGPMI pone a disposición el siguiente correo: pmi@mef.gob.pe a efectos de poner canalizar las consultas sobre el proceso de elaboración del Diagnóstico de Brechas.

Lima, 24 de julio de 2024
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Economía y Finanzas

¹ Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias.